Nota DNC N° 19221 /2020
Asunción, 1 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385797
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción De Empedrado dentro del Barrio San Francisco de Loma Grande
Entidad	Municipalidad de Loma Grande
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha fijada para tope de consultas no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente (Art.24, Resolución DNCP 5695/2019).

2. Geolocalización: Se visualiza en el mapa, que el lugar indicado donde será ejecutada la obra, difiere del lugar objeto de la licitación.

3. Estimación de precio referencial: Observamos que el precio unitario de la firma CVS Construcciones, indicado al ítem 11, de la planilla, difiere del monto establecido en la nota de presupuesto. También se observa que el id Nº 358063, documentos de respaldo utilizado para la elaboración de precios referenciales, no contempla con desglose de ítems.

   Con el fin de verificar la veracidad de los datos, solicitamos a la convocante remitir el desglose de ítems a modo de verificar la veracidad de los precios unitarios utilizados. (Art. 2; Resolución DNCP N°1890/2020).

4. Sugerimos a la convocante, insertar las especificaciones técnicas en el cuadro del pliego particular, Recordamos a la convocante que la carga de producto debe ser igual al listado de bienes, la planilla de precios y especificaciones técnicas.

5. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral b): La Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de Declaración Jurada (Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3).

6. Condiciones Contractuales, en Tasa de interés por mora: Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en el pliego, solicitamos a la convocante, ajustarse a lo que dispone la Ley N° 1533/2000.

7. Plazo de ejecución: Se solicita a la convocante, Indicar cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma parcial o total.

8. Solicitamos a la convocante, indicar No Aplica a formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py